



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2019-00114-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En memorial visible como archivo No. 19 del cuaderno No. 05 de medidas cautelares del expediente digital, el apoderado de la parte demandante solicita tomar nota del remanente correspondiente al 41.542681894 % del apartamento número 401 situado en la carrera 32B entre calles 18ª y 19 de nombre EDIFICIO UNIDAD FAMILIAR SANTA CRUZ P-H del Barrio San Alonso del Municipio de Bucaramanga con número de matrícula 300-339784 y código catastral 680010103000001920904900000033, para que se expidan los oficios correspondientes, con el fin, de registrar la medida en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Frente a lo pretendido, este Despacho estima procedente denegar lo solicitado por el extremo ejecutante, toda vez que la solicitud de tomar nota del remanente corresponde al Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga en razón a la medida cautelar decretada por este Juzgado en auto del 17 de marzo de 2023, correspondiente al embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados de propiedad del demandado JOSÉ DE LA CRUZ ARGUELLO ARGUELOO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.557.519, en el Proceso adelantado en el JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA con radicado No. 680013110006-2022-00394-00, acto que incluso el mencionado Despacho judicial ya hizo, esto de conformidad con la providencia que se encuentra anexada con el memorial contentivo de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 15 de diciembre de 2023.